

tar un mil pesetas, con sujecion estricta a las condiciones que han nominado la subasta, o sean ochocientos treinta y tres pesetas sesenta y seis centos por cada uno de los tres años, aceptando dicha adjudicacion al mencionado postor, el Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente el arrendamiento de dicho teatro al expresado D. Jose Maria Preverte y Calleja, con sujecion a las citadas condiciones, debiendo otorgar conforme a la veinte y siete la escritura en el plazo que se le señale, formalizando previamente la fianza que se marca en la quinta.

El arrendat.º de
Corusmus pide
se le conceda otra
bonificacion.

Se dió cuenta de un escrito de D. Dico misio Garcia Guardiola, arrendatario de los terrenos de Corusmus en el Cano y radio de esta Ciudad en el que expone varias consideraciones para demostrar la imposibilidad de seguir el arriendo y la conveniencia para los fondos municipales de no concluir el contrato, por lo que suplica se le otorgue otra nueva bonificacion, o se amplie lo que se le tiene concedido, presentandole todo el apoyo que necesita. El Ayuntamiento en su vista, acordó que dicho escrito pase a una Comision especial compuesta de los Sres. Alcalde, Piquelme, Piqueray, Garcia Alis, Almansa, Lomera, Cayuela, Martin Baldo y Goyser Gomer, para los efectos que estimen convenientes.

Se hace presente
que dicho arrendatario no ha satisfecho todavia la mensualidad corriente.

El Sr. Alcalde hace presente que estamos a catorce de Abril y todavia no ha pagado el arrendato de Corusmus esta mensualidad, por lo que seria conveniente se adoptare una resolucion en brevis termino, o si al Ayuntamiento le parecia mejor dejar en suspenso toda medida para resolver sobre la inst. presentada.